



DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES FF.AA. Y LA P.N "Año del Fomento de las Exportaciones"

ACTO ADMINISTRATIVO NO. 22-2018, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FF.AA. Y LA .PN., A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS NO. DIGEV-CCC-CP-2018-0022, Y SE DESIGNAN PERITOS PARA LA ADQUISICION DE TELAS DE CAMUFLAJE ARD.

En la sede central de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales FF.AA. t la P.N. (DIGEV), ubicada en la Carretera Mella km 16 ½ el Bonito San Isidro, Santo Domingo Este, siendo las ocho (08) horas de la mañana, del día siete (07) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente integrado por los señores: Presidente General de Brigada ~~XXXXXXXXXXXX~~; Director General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas, Presidente; Coronel Contador **ELVIS ALBERTO MUÑOZ PERALTA, E.R.D.**, Sub-Director Financiero, Miembro; Coronel **JUAN FCO.MADERA ABREU, F.A.R.D. (DEM)**, Enc. de Abastecimiento y Logística, Miembro, Coronel **JOSE FCO. MEJIA MARTINEZ, E.R.D.**, Enc. del Departamento Jurídico, Secretario; y Tte. Coronel **JOSE DE OLEO PEREZ, F.A.R.D.**, Encargado de Libre Acceso a la Información, Miembro.; Todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecho al efecto por el presidente del comité. Antes de dar inicio a la reunión, se verifico si existía el quorum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban todos presentes se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto, según las consideraciones relativas a los hechos y al derecho, a saber: **SOBRE LAS ACTUACIONES QUE DEBERAN FORMALIZARSE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO:**

CONSIDERANDO: A que el Artículo 15, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de Agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) establece: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

1) LA CONVOCATORIA Y DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones;
- 3) La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia;



- 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas;
- 5) La adjudicación;
- 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso;
- 7) La aplicación de sanciones a los oferentes o contratistas;
- 8) Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos.

PÁRRAFO: La reglamentación dispondrá en que otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones”.

CONSIDERANDO: A que el Artículo 60, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: “De los actos administrativos. Además de las actualizaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que estos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”.

2. SOBRE LA CERTIFICACION DE EXISTENCIA DE FONDOS

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 32, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: “Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si ni se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.

PÁRRAFO: “La entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento”.

VISTA: La **Certificación Existencia de Fondos**, de fecha Doce (12) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), a través de la cual el Departamento Financiero de la Dirección General de Desarrollo de la Comunidad, certifica que dentro del presupuesto del año dos mil dieciocho (2018), hace la reserva de la cuota de compromiso **PARA LA ADQUISICION DE TELA DE CAMUFLAJE ARD.**



3. SOBRE LA COMPARACION DE PRECIOS

CONSIDERANDO: A que el Artículo 16, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece: “Los procedimientos de selección a los que se sujetaran las contrataciones son: **NUMERAL 4) Comparación de Precios** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo.

PÁRRAFO: Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

CONSIDERANDO: A que el Artículo 30 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: “Los procedimientos de selección a los que se sujetaran las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras menores y Subasta Inversa. Serán consideradas etapas obligatorias a los procesos de selección: a) Planificación, b) Preparación, c) Convocatoria, d) Instrucciones a los oferentes, e) Presentación y apertura de ofertas, f) Adjudicación, g) Perfeccionamiento del contrato, h) Gerenciamiento del contrato, y i) Pago”.

CONSIDERANDO: A que el Artículo 46 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: “**De la comparación de precios**, las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

CONSIDERANDO: A que el Artículo 47 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: “El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.



VISTA: La Resolución PNP-01-2018, emitida por Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año dos mil dieciocho (2018).

4. SOBRE LA DESIGNACION DE PERITOS.

CONSIDERANDO: A que el Artículo 36, Párrafo I del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: “Sera responsabilidad del comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: A que el Artículo 71, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: “La designación de los peritos para la elaboración de las **Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias**, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos por la Dirección General de Contrataciones Públicas”.

VISTA: Comunicación de fecha catorce (14) del mes de noviembre, del año dos mil dieciocho (2018), mediante la cual el Director de la Institución aprueba proceder al a dar inicio al proceso de Comparación de Precios No. DIGEV-CCC-CP-2018-0022, por concepto de **PARA LA ADQUISICION DE TELAS DE CAMUFLAJE PARA ARD.**

VISTA: Las Especificaciones Técnicas para la adquisición **PARA LA PARA LA ADQUISICION DE TELAS DE CAMUFLAJE PARA ARD.**

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de las Escuelas Vocacionales FF.AA. y la P.N. (DIGEV) debe de garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben de apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

POR LOS MOTIVOS antes expuestos el Comité se sometió a la deliberación y:



RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el proceso de Comparación de Precios DIGEV-CCC-CP-2018-0020, referente a la adquisición **PARA LA ADQUISICION DE TELAS DE CAMUFLAJE PARA ARD.**, en virtud del **Artículo 16 numeral 4, de la Ley No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, d fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

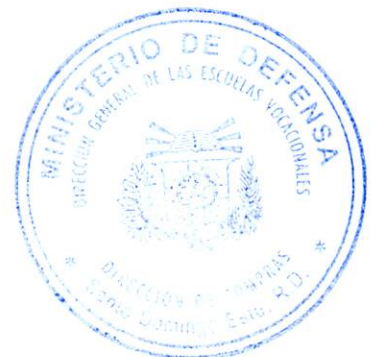
SEGUNDO: DESIGNAR, en virtud de lo estipulado en el

Artículo 36, párrafo I y el artículo 71 del Decreto No. 543-12, al departamento de ingeniería y proyectos con todos sus personal, como responsable de emitir informe al Señor **Ing. RAFAEL ALVAREZ PEREZ**, Encargado del Departamento de Ing. Y Proyectos; empleados de la DIGEV como los peritos encargados de realizar las evaluaciones técnicas de las propuestas que serán recibidas.

TERCERO: ORDENAR la convocatoria a todos los oferentes de los bienes y servicios solicitados por esta institución de acuerdo con los establecido en el **Artículo 4, numeral 6, del Decreto No. 543-12.**

CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente Acta en los portales de la Dirección General de Escuelas Vocacionales de las FF.AA. y la P.N. y de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto, que firman todos los presentes. Bajo la fe del juramento y me expresaron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los documentos de sus respectivas vidas jurídicas, por cuanto debe dársele entera fé y crédito. En la Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de noviembre, del año Dos Mil Dieciocho (2018).



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte **LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)**, con domicilio oficial establecido en la Carretera Mella, Kilometro 16 ½, San Isidro, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, Institución del Estado Dominicano, creada mediante la Ley No. 205, de fecha 10 Junio del año 1966, representada por su Director General, General de Brigada **LUIS ALBERTO ODRONATO ABREU, E.R.D.** de nacionalidad dominicano, mayor de edad, casado, militar, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 001-1-500264, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **DIGEV**, se denominará la entidad Contratante, o por su nombre completo.

De la otra parte **TACTICAL DR T.D.R., S.R.L., RNC: 131-25057-2** sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Bolívar No.230, Sector la Julia, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente, **JEIDY CAROLINA CABRERA MERAN**, dominicana, mayor de edad, soltera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.402-2192157-6, domiciliado y residente en la Calle Padre Castellanos, Edificio 52 piso 1 Apt. A, Sector Espaillat, Santo Domingo, Distrito Nacional, actuando de conformidad con la Asamblea General Anual Extraordinaria de fecha (21) del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018), quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección, Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: “*Comparación de Precio*”.

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores, mediante la cual se determinan los umbrales toques que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.



POR CUANTO: El día Diez (10) del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV), convocó a Comparación de precios, para la adquisición de 8,760 yardas de tela camuflaje para la confección de chamacos ARD en la Industria Militar de Bonao y San Cristóbal.

POR CUANTO: Que desde el día Diez(10) del mes de Diciembre hasta el día Diecisiete (17) de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), estuvieron disponibles para todos los interesados los Términos de Referencia para la referida Compra de Menor.

POR CUANTO: Que el día Diecisiete (17) del mes de Diciembre hasta las 08:00 am del año Dos Mil Dieciocho (2018), se procedió a la *recepción de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*.

POR CUANTO: A que el día Diecisiete (17) del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018) se procedió a la apertura y lectura de los sobres "Sobre A" y "Sobre B".

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones mediante acto administrativo No. (22) Veintidós de fecha Diecisiete (17) del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho 2018 le adjudico a la Compañía., TACTICAL DR T.D.R., SRL RNC:131-25057-2, para la adquisición de 8,760 yardas de tela camuflaje para la confección de chamacos ARD en la Industria Militar de Bonao y San Cristóbal.

POR CUANTO: A que el día Diecisiete (17) del mes de Diciembre del Año Dos mil Dieciocho (2018) LA ENTIDAD CONTRATANTE, procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios para la adquisición de 8,760 yardas de tela camuflaje para la confección de chamacos ARD.

POR CUANTO: EL PROVEEDOR está en la obligación de adquirir una póliza de fiel cumplimiento equivalente al 4% del monto del presente contrato, para garantizar el fiel cumplimiento del mismo.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.



Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV).

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado

realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionarán la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El monto convenido y pactado para la ejecución del contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente, se harán conforme al plazo establecido en los términos de referencia.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Términos de referencia.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV), a su vez, se compromete a comprar, los artículos detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>
8,760	Yardas de tela camuflaje ARD



EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de del bien requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas. El bien que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en los términos de referencia.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

El precio total convenido de los artículos indicados en el Artículo Tres (03) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$3,876,300.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CON 00/00 PESO.)**

LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV), hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega del bien requerido y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV), siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos. Los pagos se realizarán con posterioridad a la entrega mensual a presentación de facturas, verificadas y aprobadas, del bien requerido, según se indica anteriormente.

EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

El presente contrato tiene una fecha de vigencia de dos (2) meses a partir de la firma del mismo.

ARTÍCULO 7: NULIDADES DEL CONTRATO.-

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y sus modificaciones, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV).

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.



ARTÍCULO 8: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 9: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 10: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 11: IDIOMA OFICIAL.-

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 12: TÍTULOS.-

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 13: ACUERDO INTEGRAL.-

Acuerdo Integral. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 14: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte inicial del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.



HECHO Y FIRMADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre del año (2018), en tres originales del mismo tenor y efecto jurídico, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

JEIDY CAROLINA CABRERA MERAN

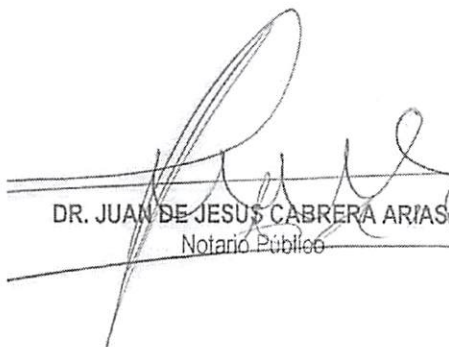
POR EL PROVEEDOR

POR LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FFAA Y LA P. N.

~~QUE ANTES FUE PROVEEDOR~~

General de brigada, E.R.D.
Director General (DIGEV).

YO, **DR. JUAN DE JESUS CABRERA ARIAS** Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios, Inc., Bajo el **No.2421**, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por el General de Brigada **LUIS ALBERTO CORONADO ABREU, E.R.D.**, y la señora **JEIDY CAROLINA CABRERA MERAN**, ambos generales y calidades que constan anteriormente, quienes firmaron y me expresaron bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los documentos de sus respectivas vidas jurídicas, por cuanto debe dársele entera fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre del año (2018).


DR. JUAN DE JESUS CABRERA ARIAS,
Notario Público





**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema Integrado de Gestión Financiera

Período Fiscal : 2018

No. Expediente :

Fecha :	21	12	2018
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1545426072138EH076

Capítulo : 0203-MINISTERIO DE DEFENSA

Sub Capítulo : 01-MINISTERIO DE DEFENSA

Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS VOCACIONALES

Proceso : COMPROMISO COMPRA DE TELAS

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2018, aprobado por Ley No 243-17 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2018
2.3.2.1.01	Hilados y telas	3,876,300.00
Total		3,876,300.00

El monto de : **Tres millones ochocientos setenta y seis mil trescientos con 00/100 (3,876,300.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2018.0203.01.0002.2936-Versión	21/12/2018	3,876,300.00

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1544824565903Pdi9A



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1545426166226AngLjmsobK>





DIRECCION GENERAL ESCUELAS VOCACIONALES

No. EXPEDIENTE

Click here to enter text.

No. DOCUMENTO

251

7/12/2018

Página 1

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud:251

Objeto de la compra: **ADQUISICION DE TELAS, PARA ELABORAR CHAMACOS MILITARES**

Rubro: **TEXTILES**

Planificada:NO

Detalle pedido

Ítem	Código[1]	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1		Adquisición de telas de camuflaje	8760	10500	375.00	3,285,000.00
					Total:	3,876,300.00

Observaciones: (CONFECCIONAR CHAMACOS EN LA INDUSTRIA MILITAR

(Nombre y Firma)



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



/UR.09.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



INFORME FINAL

Adquisición de tela para la elaboración de prenda militares en la Industria Militar de Bonao y San cristobal.

En fecha **21/12/2018**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **DIGEV-CCC-CP-2018-0022**, denominado **Adquisición de tela para la elaboración de prenda militares en la Industria Militar de Bonao y San cristobal.**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
1	Tactical DR TDR, SRL	Tactical DR TDR, SRL/Adquisicion tela para confeccion de chamacos_EXT		100.000000

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) Tactical DR TDR, SRL

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

- a) -





DIRECCION GENERAL ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FF.AA. Y P.N.

10/12/2018

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

CONVOCATORIA A COMPARACIÓN DE PRECIOS

Referencia del Procedimiento: DIGEV-CCC-CP-00022-2018

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

(Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las FF.AA. y la P.N.) en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para ADQUISICION DE TELAS DE CAMUFLAJE DEL ERD.

Los interesados en retirar los **Términos de Referencia**, deberán dirigirse a la Carretera Mella Km. 16 1/2 el Bonito San Isidro, en horario de 8.00 am a 4.00 pm de lunes a viernes, o descargarlo del Portal de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do, a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta las 08.00 A.M. el 17 de Diciembre 2018, en el Salón de conferencia ubicado en el 2do. piso de esta institución.

DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES, FF.AA. Y LA P.N.

/UR.12.2013



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino





República Dominicana

Ministerio de Hacienda
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
DIGEPRES

2475

"Año del Fomento de las Exportaciones"

20 NOV 2018

Señor

RUBÉN D. PAULINO SEM.

Teniente General, E.R.D.

Ministro de Defensa

Su despacho.

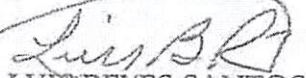
Distinguido señor Ministro:

Cortésmente, tenemos a bien CERTIFICAR que, las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional dispone de apropiación en el Presupuesto General del Estado 2018, para realizar procesos de compras y cubrir necesidades perentorias, por un monto de RD\$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos con 00/100), correspondiente al último trimestre octubre/diciembre 2018.

La presente Certificación se expide en atención a su comunicacion No. 37854, de fecha 07 de noviembre del 2018, que hace referencia al oficio 38799, de fecha 12 de noviembre del presente año.

Con sentimientos de consideración y estima de salud,

Muy atentamente,


LUIS REYES SANTOS

Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad
Director General de Presupuesto



LRS/OH/pa

C.C.: Lic. Luis Alb. Coronado Abreu, Director de las Escuelas Vocacionales de las FF.AA y P.N.



Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, 5ta. Planta,
Av. México Esquina Leopoldo Navarro, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Teléfono.: (809) 687-7121 / 29 - Fax: 809-687-4193 • www.digepres.gob.do